A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de consultoría cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera establecidas en el Art. 1 numeral 2 de la Resolución 0009 del 4 de noviembre de 2008, Articulo 2 de la Resolución 069 del 9 de agosto de 2021 y Resolución N°000069 del 09 de agosto de 2021 artículo 2 ítem 2.1, en la cual señala que le compete a la División Administrativa y Financiera “1. Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional”.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto: “Consultoría de estudios y diseños del sistema de emergencias de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena.”, con el fin de garantizar ambientes amables, confortables, seguros y adecuados a usuarios y funcionarios. En cumplimiento de lo anterior la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena ha evidenciado que las edificaciones que componen la Dirección Seccional de Impuestos y la Dirección Seccional de Aduanas en la ciudad de Cartagena, presentan inconvenientes en las redes que comprenden los sistemas contraincendios; así mismo, estos sistemas de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Cartagena, por su vetustez y tecnología obsoleta, presentan fallas en su operación y generan un riesgo.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 234 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

◉ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

○ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

● Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial

No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato: no está dentro de los contratos afectados por dichas normas,

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Consultoría de estudios y diseños del sistema de emergencias de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto contractual implica el levantamiento, diagnóstico y los estudios y diseños del sistema de emergencias de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena. Estudios que van soportados con informes, planos y fotografías, los cuales deberán llevar el visto bueno del supervisor, las actividades a realizar son:

- Estudio para ingeniería conceptual del sistema de la Red Contraincendios- Extinción existente.
- Estudio de cargas caloríficas con análisis de riesgos
- Diseños del sistema de la Red Contra Incendios – Detección.
- Diseños del sistema de la Red Contra Incendios –Extinción.
- Estudios complementarios para la protección de incendios a equipos auxiliares para datacenter, tableros, sistemas eléctricos y áreas vulnerables que no se puedan apagar con agua.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por un (1) AÑO por parte del fabricante y proveedor.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de Asesoría de Gestión.	16 - Gerencia de Proyectos.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	10 - Servicios Profesionales de Ingeniería.	15 - Ingeniería civil.
80101500	80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 - Servicios de Asesoría de Gestión.	15 - Servicios de Consultoría de negocios y administración Corporativa.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3o del decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

3.1.1.1 **Proponentes MiPymes**

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAEDIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por valor equivalente a **37.93 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación.

3.1.1.2 **Proponentes NO MiPymes**

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAEDIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por valor equivalente a 37.93 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación.

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al Formato No.3 "*Experiencia Certificada"* suministrado por la entidad, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio o Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Nota 2: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de éste, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes: *N/A*

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en la ejecución del Contrato, en la etapa de preparación de la propuesta, el proponente deberá acreditar en su oferta que los profesionales relacionados cumplen con la formación académica y experiencia solicitada, los cuales hacen parte del personal mínimo del equipo de trabajo propuesto.

Perfil No.	Personal	Cant.	Perfil Profesional	Dedicación (%)	Experiencia General	Experiencia Mínima Específica
1	Especialista Hidráulico	1	Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario o Arquitecto, con especialización en hidráulica o áreas afines. Con tarjeta profesional vigente.	100%	No menor a cinco (5) años, contados a partir de la expedición del certificado de la tarjeta profesional.	Mínimo tres (3) certificaciones relacionadas con el objeto del contrato, en los cuales haya ejercido el cargo de Especialista hidráulico.
2	Dibujante/ Delineante	1	Técnico o tecnólogo en dibujo arquitectónico, diseño de planos o áreas afines.	30%	No menor a tres (3) años, contados a partir de la expedición del certificado de matrícula para técnicos y tecnólogos.	Mínimo dos (2) certificaciones relacionadas con el objeto del contrato, en los cuales haya ejercido el cargo de Dibujante/ delineante

El proponente debe presentar por cada integrante del equipo propuesto la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del profesional.

2. Fotocopia de la matrícula profesional, junto con certificación de vigencia de la tarjeta profesional y del registro ante el COPNIA, si aplica. En caso de profesionales extranjeros, deberán adjuntar el documento que los acredite según la legislación vigente, así como el permiso y/o autorización para ejercer en el país, expedido por la autoridad competente.

3. Fotocopia de los títulos académicos de pregrado y posgrado, según aplique, relacionados con el perfil requerido.

4. Certificados de capacitación que guarden relación con el perfil profesional solicitado.

5. Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, en las que se indique: el cargo específico, las funciones desempeñadas vinculadas al perfil requerido y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Cada certificación deberá incluir como mínimo: nombre, dirección y teléfono de quien la suscribe; descripción de la obra realizada, plazo de ejecución y valor del contrato ejecutado.

6. Certificación de experiencia específica en proyectos directamente relacionados con el objeto del contrato (solo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente certificada).

7. Carta de compromiso en la que se indique el porcentaje de participación del profesional en la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

8. Carta de confidencialidad, mediante la cual el integrante del equipo se compromete a mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

9. No se aceptarán auto-certificaciones.

Nota. Las certificaciones de experiencia específica deberán indicar claramente el contrato de consultoría relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, detallando la participación del profesional, el valor del contrato y el tiempo de vinculación del profesional en la ejecución del proyecto, expresado en meses.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno, más, sin embargo, el contratista deberá radicar ante las autoridades competentes, cualquier tipo de licencia o permiso necesario que aplique como resultado de los diseños finales para los diferentes componentes.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor

relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Presentar para aprobación del supervisor un cronograma de trabajo previa suscripción del acta de inicio.
3. Dirigir el proyecto y efectuar la coordinación de todos y cada uno del personal que estará encargado de realizar las diferentes actividades que requiere el proyecto; entre los más comunes e importantes se encuentra: la divulgación en los comités de los avances obtenidos con sus respectivos tropiezos y retrasos.
4. Designar, dirigir y contratar los profesionales requeridos y aprobados por la entidad para los estudios y diseños con sus respectivos entregables solicitados dentro de la obligación contractual.
5. Definir claramente los procedimientos, normas y atribuciones de cada personal que intervendrá en el desarrollo del proyecto.
6. Definir con la Entidad el alcance de los productos esperados por esta.
7. Hacer seguimiento a los riesgos evidenciados por la Entidad para el desarrollo del contrato.
8. Supervisar las disposiciones legales, exigencias establecidas por autoridades nacionales y territoriales, como los parámetros fijados por la Entidad para el proyecto.
9. Administrar y divulgar a la Entidad la información correspondiente al avance del proyecto.
10. Suministrar los recursos humanos, técnicos y económicos que se requieren para el desarrollo del proyecto.
11. Representar al consultor en todas y cada uno de los actos en los cuales la Entidad lo requiera, con relación al avance del proyecto.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

12. Rendir informes periódicos ante los organismos competentes y/o Entidad sobre el estado general del proyecto y sobre el desarrollo de las actividades y gestiones a ser realizadas durante la ejecución del proyecto.
13. Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el desarrollo del proyecto desde el ámbito del consultor.
14. Efectuar los registros, diligencias e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal, para lograr cumplir con la obligación adquirida en el proyecto.
15. Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener autorizaciones, permisos y licencias requeridas para el proyecto.
16. Dirigir al grupo de arquitectos e ingenieros que estuvieran efectuando los diseños en orden a que estos últimos respondan realmente a los parámetros definidos y requeridos para el cumplimiento de la obligación contractual.
17. Establecer las especificaciones definitivas que se consideren más convenientes dada su aceptabilidad en el mercado, pero siempre dentro de los costos presupuestados.
18. Tramitar ante la entidad los pagos de los productos que han sido recibidos y aceptados en concordancia con los parámetros establecidos en el contrato.
19. Preparar y definir el presupuesto de los productos a ser entregados.
20. Definir claramente al iniciarse la consultoría los objetivos que en ella se pretendan alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad de los productos deseados por la Entidad.
21. Participar permanentemente en los comités operativos de diseño y técnicos a través de personal calificado de tal manera que los diseños, especificaciones y demás aspectos aprobados respondan plenamente a las recomendaciones emanadas por parte de la Entidad, buscando lograr el propósito deseado por la esta.
22. Analizar y actuar en la forma que considere más conveniente sobre los informes periódicos que deberá presentar a la Entidad, el control de avance de la programación y su plan de choque para lograr el objetivo deseado por esta.
23. Aprobar los diseños, especificaciones, plazos de ejecución y costos del proyecto presentado a la Entidad.
24. Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos por la obligación contractual, con el propósito de no exceder los recursos apropiados por la Entidad para tal fin.
25. Controlar permanentemente el avance de todos los trámites desde el otorgamiento de permisos y licencia provisionales para realizar sus actividades.
26. Propender por el estricto cumplimiento de todas las normas que en materia rigen en el territorio.
27. El Consultor deberá mantener el equipo de trabajo requerido con el perfil y tiempo de dedicación de los profesionales aceptados la Entidad.
28. El Consultor deberá presentar al Supervisor, los cronogramas, planes de contingencia de requerirse o análisis técnicos detallados, que permitan garantizar el cumplimiento del objeto en el tiempo contractual adquirido entre las partes.
29. El Consultor deberá presentar oportunamente los productos al supervisor para su revisión y aprobación.
30. El Consultor deberá presentar oportunamente al Supervisor, las respectivas solicitudes de autorización para garantizar el acceso del personal a las áreas objeto de estudio y diseño.
31. El Consultor deberá cumplir con todos los procedimientos y normas que apliquen en los territorios objeto de estudio.
32. La Consultoría deberá presentar en caso de cambio las hojas de vida de los profesionales requeridos, garantizando el cumplimiento de los perfiles requeridos de los profesionales que deberá vincular a su equipo de trabajo.
33. el Consultor deberá garantizar que se cumplan las dedicaciones exigidas en el Anexo N° 1 requerimientos técnicos de cada uno de los profesionales exigidos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
34. El Consultor deberá hacer las correcciones y ajustes requeridos a los diseños por parte de las Curadurías.

35. El Consultor deberá realizar el trámite de radicación y hacer entrega de la licencia de construcción de todas las edificaciones que por norma lo requieran.
36. El Consultor ofrecerá total idoneidad en el desempeño de las funciones contractuales.
37. El Consultor deberá garantizar el desempeño oportuno y eficaz de los profesionales que intervengan en el cumplimiento del objeto contractual.
38. El Consultor deberá dotar a todo el personal suministrado para el desarrollo de las actividades de los implementos que requieran sus labores: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas, etc.
39. El Consultor deberá dotar a las cuadrillas de mantenimiento con los insumos, accesorios, consumibles, implementos de aseo, herramientas, viáticos y demás ítems requeridos para la ejecución de apiques y/o toma de muestras de ser necesarias.
40. Todos los trabajos que se deban desarrollar en altura deberán ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad adicionales correspondientes como son: cinturón de seguridad, arnés, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas etc. En todo caso cumplir con lo estipulado en la Res. 1409 de 2012 y Res. 3368 de 2014.
41. Cumplir con los Requisitos SST para riesgos eléctricos de la DIAN (en caso de que aplique).
42. El contratista deberá presentar, acatar y aplicar protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar la propagación de la pandemia covid 19, en concordancia con las disposiciones establecidas en la resolución 666 y 682 de 2020 del Ministerio de Salud y protección Social; así mismo, deberá contemplar en sus costos operacionales, la aplicación de los protocolos y los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para que el personal cumpla con el objeto del contrato.
43. Para efectos de la presentación de la propuesta el contratista debe tener en cuenta el pago de la siguiente estampilla consignar el valor correspondiente al 1% del valor bruto del contrato a fideicomiso estampilla universidad de Cartagena Nit.830.054.357-7, en cualquiera de las siguientes entidades financieras: Banco GNB Sudameris Cuenta Ahorros No. 330-78324-2, Banco BBVA Cuenta de Ahorros No.0013-0656-0200025954 y entregar copia original a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Entidad; lo anterior para efectos de la ejecución.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su

impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Que verificada la Cartilla de manejo ambiental CT-ADF-0104 se hace necesario que el contratista cumpla con los siguientes requisitos ambientales:

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs, tanto para adelantar las actividades, como para entregar los productos esperados del objeto contractual consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso y/o entrega de documentos impresos, se solicita al contratista hacerlo con impresión por ambas caras de las hojas que integren los documentos y de ser posible hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores.
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Efectuar la respectiva separación y gestión de residuos aprovechables durante la ejecución del contrato.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y

subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como NO APLICA, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2025, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde

a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

Requisitos SST para riesgos eléctricos:

1. Anexar programa de riesgo eléctrico, en el cual se relacionen las actividades encaminadas a la protección de la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones, las cuales deben cumplir con la normativa vigente en SST y que acaten las reglamentaciones dispuestas por el RETIE vigente.
2. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben ser competentes y deben tener capacitaciones especificas en los riesgos de la labor contratada.
3. Las personas que realizan trabajos con riesgo eléctrico deben contar con **Soporte del Cumplimiento de las Matrículas por Nivel de Competencia** en los siguientes niveles:

- **Ingeniero Electricista/Electromecánico**: Adjuntar matrícula ACIEM, conforme a la Ley 51 de 1986 y Ley 842 de 2003. Verificar en https://www.consejoprofesional.org.co.
- **Tecnólogo Electricista/Electromecánico**: Adjuntar matrícula CONATEL, según la Ley 392 de 1997 y Ley 842 de 2003. Verificar en http://www.conaltel.org/c_sancionados.php.
- **Técnico Electricista**: Adjuntar matrícula CONTE conforme al Decreto Reglamentario 991/91 y sus modificaciones. Verificar en https://www.conte.org.co/matriculassc/control/.

4. El contratista debe disponer de mecanismos, herramientas y los elementos de protección personal para su personal, requeridos para riesgo eléctrico de quienes se encuentren expuestos, así como personal competente para la ejecución de actividades.
5. Elementos de Protección Mínimos contra riesgos eléctricos:

- **Guantes dieléctricos:** Los trabajadores deben usar guantes con certificación NTC 1665, diseñados para resistir el voltaje específico del equipo intervenido. Deben ser inspeccionados antes de cada uso.
- **Botas dieléctricas:** Uso obligatorio de botas con aislamiento eléctrico que cumplan con la norma NTC-ISO 20345.
- **Casco de seguridad dieléctrico**: Casco certificado bajo NTC 5771 para evitar descargas por contacto accidental con conductores energizados.
- **Ropa de trabajo ignífuga:** Prendas con resistencia al arco eléctrico y al fuego, certificadas según la norma NFPA 70E o NTC 2235.
- **Gafas de seguridad dieléctrica:** Protección ocular con lentes certificados según la norma ANSI Z87.1, resistentes a impactos y arcos eléctricos.
- **Guantes de trabajo mecánico:** Uso obligatorio de guantes certificados bajo NTC 1833, resistentes a cortes y abrasiones, para manipulación de herramientas o componentes eléctricos.
- **Protección visual Gafas con filtro UV y antiimpacto:** Certificación bajo la norma ANSI Z87.1, necesarias si las actividades implican trabajos de soldadura, corte o manipulación de equipos de iluminación.
- **Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.**

6. Herramientas y equipos especializados:

- **Herramientas aisladas:** Todo el equipo debe cumplir con la norma IEC 60900, para evitar descargas eléctricas durante el uso.
- **Detector de voltaje portátil con calibración vigente:** Uso obligatorio para verificar la desenergización de los sistemas antes de realizar el mantenimiento.
- **Otros según el tipo de trabajo y riesgos específicos.**

7. Antes de realizar la actividad: Se debe hacer la planeación y programación del trabajo, determinando el método de trabajo a realizar. Esto debe quedar documentado y divulgado al personal que desarrolla la actividad, así como al personal expuesto o que se encuentre dentro de las instalaciones. Cualquier cambio debe quedar contemplado dentro de del documento y así mismo su divulgación.
8. Diligenciar los permisos de trabajo por el personal experto y validado por el supervisor del contratista, así como del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionando los riesgos a los que se encuentran expuestos y mecanismos de control.
9. Siempre que se trabaje en áreas con secciones múltiples muy semejantes como el caso de una sección de subestación, se debe marcar la sección de trabajo, acordonándola o usando barreras con avisos preventivos, a fin de que sean identificadas claramente cuáles son las partes desenergizadas y cuáles las energizadas.
10. Durante el desarrollo de la actividad, El supervisor debe hacer cumplir las normas y procedimientos seguros de trabajo, contemplando también la señalización, demarcación, aislamiento de dichos procedimientos y demás normas contempladas en el programa de riesgo eléctrico de la empresa contratista.

Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021)* Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la

seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.
3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

***** Trabajo en alturas:*** *Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).*

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.

Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

Mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025 la Coordinación de Servicios Generales informa que:

“El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de

contrato **"Consultoría de estudios y diseños del sistema de emergencias de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena",** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Elaborar y presentar el informe final de ejecución y el acta de liquidación del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
3. Hacer entrega de los bienes de propiedad de LA DIAN contratante y/o de los servicios que objeto de la prestación de servicio de suministro, de conformidad a los protocolos adoptados al interior de LA DIAN. En todo caso dicha entrega deberá constar en acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
4. Expedir el cumplido con la ejecución de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debidamente firmado una vez se realice la actividad.
5. Efectuar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
   Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
6. Informar a la vigilancia sobre el personal que deba entrar a las instalaciones cuando se requiera el ingreso de cualquier tipo de operario relacionado con el contratista y el objeto contratado.
7. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato
8. Suscribir el acta de inicio.
9. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto del contrato.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.

9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5% (Para definir el % del valor diario de la multa se debe tener en cuenta el plazo del contrato. Si es un contrato que debe ejecutarse en un plazo muy corto, por ejemplo 2 semanas, se debería imponer un % más alto para agotar el techo del 10%. Por el contrario, si es un contrato que se ejecuta en varios meses (inclusive vigencias) el % de la multa diaria debería ser menor)* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de

observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector: Actividades profesionales, científicas y técnicas, Sector Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas (7111-V4) "Actividades de arquitectura", la cual incluye los servicios de: la prestación de servicios de arquitectura, las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista, las actividades de arquitectura efímera, el diseño arquitectónico, el diseño de espacios públicos, el diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior) y el diseño y la arquitectura de jardines. (7112-V4) "Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica", la cual incluye los servicios de: prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares, se incluyen las siguientes actividades: El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera, Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos, Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

En 2025, se proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crezca alrededor del 2,5%. Sin embargo, algunas fuentes, como Portafolio, reportan una proyección más alta, cercana al 3,2%. La economía colombiana se espera que continúe impulsada por el consumo privado y la inversión.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

- **Regulatorio**

El marco legal que reglamenta el origen y funciones de la supervisión se encuentra en las siguientes normas:

En Colombia, las normas que regulan los sistemas contra incendios son las siguientes:

Norma	Nombre Completo	Descripción/Aplicación
NFPA 70	National Electrical Code (NEC)	Establece los requisitos de seguridad para la instalación eléctrica en sistemas de detección y alarma de incendios.
NFPA 72	National Fire Alarm and Signaling Code	Regula el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de detección de incendios y alarma.
RETIE 2050	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Establece los requisitos técnicos y de seguridad para la instalación de sistemas eléctricos, incluidos los de detección de incendios.
Ley 400/97 Título A	Ley 400 de 1997 - Ley de la Seguridad en la Construcción	Regula la seguridad estructural en la construcción, aplicable a los sistemas de detección de incendios en edificaciones.
Ley 400/97 Título I	Ley 400 de 1997 - Normas de Seguridad en la Construcción	Define las normas de seguridad que deben cumplir los proyectos de construcción, incluyendo los sistemas de detección de incendios.
Ley 400/97 Título J	Ley 400 de 1997 - Prevención y Control de Incendios	Regula la prevención de incendios y la implementación de medidas de protección contra incendios en edificaciones.
Ley 400/97 Título K	Ley 400 de 1997 - Protección Contra Incendios en Edificaciones	Establece las exigencias de protección contra incendios, incluyendo sistemas de detección.
NFPA 10	Standard for Portable Fire Extinguishers	Establece los requisitos para la instalación, inspección y mantenimiento de extintores portátiles.
NFPA 13	Standard for the Installation of Sprinkler Systems	Regula la instalación de sistemas de rociadores automáticos para extinción de incendios.
NFPA 14	Standard for the Installation of Standpipe and Hose Systems	Regula los sistemas de mangueras y columnas húmedas para la extinción de incendios en edificaciones.

Norma	Nombre Completo	Descripción/Aplicación
NFPA 17	Standard for Dry Chemical Extinguishing Systems	Regula los sistemas de extinción de incendios mediante agentes químicos secos.
NFPA 20	Standard for the Installation of Stationary Pumps for Fire Protection	Define los requisitos para la instalación de bombas fijas para la protección contra incendios.
NFPA 22	Standard for Water Tanks for Private Fire Protection	Regula la construcción de tanques de agua para la protección contra incendios privados.
NFPA 24	Standard for the Installation of Private Fire Service Mains	Regula la instalación de sistemas de tuberías y conexiones para sistemas de extinción de incendios privados.
NFPA 25	Standard for the Inspection, Testing, and Maintenance of Water-Based Fire Protection Systems	Establece los requisitos de inspección, prueba y mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios a base de agua, como rociadores.
NFPA 101	Life Safety Code	Establece los requisitos para la seguridad de las personas en edificios, incluyendo los sistemas de extinción de incendios.
RETIE 2301	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Establece los requisitos técnicos para instalaciones eléctricas relacionadas con sistemas de extinción de incendios.
RETIE 1669	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Establece lineamientos técnicos y de seguridad para las instalaciones eléctricas que alimentan los sistemas de extinción de incendios.
NSR-10	Normas Sismorresistentes de Colombia - Edificaciones	Establece los requisitos para la seguridad estructural de edificaciones, garantizando la funcionalidad de los sistemas de extinción en sismos.
Ley 400/97 Título A	Ley 400 de 1997 - Seguridad en la Construcción	Regula la seguridad estructural en edificaciones, incluyendo la implementación de sistemas de extinción de incendios.
Ley 400/97 Título I	Ley 400 de 1997 - Normas de Seguridad en la Construcción	Define las normas de seguridad en la construcción, que incluyen los sistemas de extinción.
Ley 400/97 Título J	Ley 400 de 1997 - Prevención y Control de Incendios	Regula las medidas de prevención de incendios y la instalación de sistemas de extinción en edificaciones.
Ley 400/97 Título K	Ley 400 de 1997 - Protección Contra Incendios	Establece las exigencias de protección contra incendios, incluyendo la instalación de sistemas de extinción.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto Consultoría de estudios y diseños del sistema de emergencias de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena

Una vez indagado el mercado, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
IPCF SAS	900.998.939-8
IHC SAS	830.038.515
Certificadora RCI	901.340.140-1

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Concurso de méritos abierto	Mínima Cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Contratista:	Consorcio Sedes PYC	Nayibe Galvis Peñalosa	DYT PROYECTOS S.A.S.
Contrato No./ Proceso No:	00-078-2020 / CMA-00-001-2020	29-007-2021 / IMC-29-005-2021	00-157-2020 / SAMC-00-009-2020
Objeto:	Servicios de consultoría para la elaboración de estudios y diseños técnicos para el diagnóstico, evaluación y análisis especializado de la infraestructura física para las intervenciones en las direcciones seccionales de la DIAN	Mantenimiento General Al Sistema De La Alarma De Evacuación Del Edificio Sede De La Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Barrancabermeja Y Sistema Contra Incendio Del Archivo Central De Dirección Seccional Barrancabermeja.	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de detección y extinción de incendios para el centro de cómputo sitio 1 de la UAE-DIAN
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$ 2.859.258.735,66	$6.862.000	$ 619.825.927
Forma de pago:	Seis (6) pagos contraprestación del servicio	Dos (2) pagos contraprestación del servicio	Dos (2) pagos contraprestación del servicio
Fecha de suscripción:	01/04/2020	08/10/2021	29/09/2020
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/01/2021	31/12/2021	31/12/2020
Garantías Exigidas:	- Seriedad de la oferta 10% del valor del contrato.	N/A	- Seriedad de la oferta 10% del valor del contrato.

	- Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato - Pago de salarios 10% del valor del contrato. - Calidad del servicio 10% del valor del contrato. - Responsabilidad civil extracontractual 400 SMMLV		- Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato - Pago de salarios 10% del valor del contrato. - Calidad del servicio 20% del valor del contrato. - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o 20% del valor del contrato - Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1458204&AwardContractDetailId=534849&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2273432&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1869724&AwardContractDetailId=762563&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

ENTIDAD	**Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC**	**IDARTES**	**TRANSMILENIO S.A.**
Modalidad contractual:	Concurso de méritos abierto	Concurso de méritos abierto	Mínima cuantía
Contratista:	CONSORCIO SIACAR	CONSORCIO BELEN BASSI	ING LATAM SAS
Contrato No./ Proceso No:	USPEC-CM-A-032-2024	1842-2019 / IDARTES-CM-007-2019	CTO1607-24 / TMSA-MIN-27-2024
Objeto:	REALIZAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA EL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	REALIZAR LOS DISEÑOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS, REDES, SISTEMA DE ASPERSORES, GABINETES Y DE SENSORES, DEL PATIO TRONCAL CALLE 26; REALIZAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y CONEXIÓN A LA

ENTIDAD	**Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC**	**IDARTES**	**TRANSMILENIO S.A.**
			RED HIDRÁULICA EXISTENTE EN EL PATIO TRONCAL CALLE 26
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$ 2.109.753.46	$124.849.833	$ 41.102.600
Forma de pago:		Tres (3) pagos contraprestación del servicio	
Fecha de suscripción:	4/12/2024	11/12/2019	17/01/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2024	01/06/2020	17/03/2025
Garantías Exigidas:	- Seriedad de la oferta 10% del valor del contrato. - Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato - Pago de salarios 10% del valor del contrato. - Calidad del servicio 10% del valor del contrato.	- Seriedad de la oferta 10% del valor del contrato. - Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato - Pago de salarios 10% del valor del contrato. - Calidad del servicio 10% del valor del contrato. - Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMLV	- Seriedad de la oferta 15% del valor del contrato. - Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato - Pago de salarios 5% del valor del contrato. - Calidad del servicio 30% del valor del contrato.
Link SECOP:			

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por cincuenta y cuatro millones de pesos moneda corriente ($54.000.000.00 M/CTE), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: determinando el costo promedio y considerando el suministro mínimo de elementos requeridos para las actividades básicas de la consultoría.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.3325 de fecha 31 de enero de 2025

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	234
Denominación del Proyecto de Inversión		
NO/APLICA		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Los precios de referencia se consiguieron de promediar los precios consultados en empresas que manejan el objeto a contratar. Las cotizaciones correspondientes se anexan al presente estudio. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque v*arios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.*

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos *el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U)* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** *pagos parciales por entrega de productos, d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Estudio de Ingeniería Conceptual y Diagnóstico del Sistema RCI Existente y Estudio de Cargas Caloríficas y Análisis de Riesgo	Cuando la entidad lo requiera	100%	100%
Diseño del Sistema RCI – Extinción (Optimización y nuevo diseño) Diseño del Sistema RCI – Detección y Alarma (Optimización y nuevo diseño) Diseño de Protección para Equipos Sensibles	Cuando la entidad lo requiera	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total 31 de diciembre de 2025.	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) *ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d) d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la a División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) *(i) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (ii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros)*

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma*:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Estudio de Ingeniería Conceptual y Diagnóstico del Sistema RCI Existente y Estudio de Cargas Caloríficas y Análisis de Riesgo	Cuando la entidad lo requiera
Diseño del Sistema RCI – Extinción (Optimización y nuevo diseño) Diseño del Sistema RCI – Detección y Alarma (Optimización y nuevo diseño) Diseño de Protección para Equipos Sensibles	Cuando la entidad lo requiera
TOTALES	Plazo de ejecución total 31 de diciembre de 2025

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: los edificios de las Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena ubicado en la avenida 3 No 25-76 en el barrio manga en la ciudad de Cartagena D. T. y C.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Regulatorios	Imposibilidad de encontrar proponentes idóneos para cumplir los requisitos habilitantes propuestos	Declaratoria de desierto del proceso	2	5	7	ALTO
2	General	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Pone en riesgo el proceso de selección y posibles reclamaciones a la entidad por parte de los otros proponentes	3	3	6	ALTO
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Demoras en tiempo de ejecución del contrato. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	3	4	7	ALTO
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades requeridas en el contrato	Incumplimiento al plazo contractual	3	4	7	ALTO

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	ENTIDAD	Seguimiento y ajustes al estudio de mercado, especificaciones técnicas y estudios previos	1	3	4	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez se cierra el proceso de selección	Fecha de inicio del nuevo proceso de selección.	Seguimiento del proceso	SEMANAL
2	PROPONENTE	Supervisión efectiva y permanente de la dirección en el proceso precontractual antes de la adjudicación implementando mecanismos de filtración como establecer media mínima de valor a proponer	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Publicación del proceso contractual	Audiencia adjudicación	Seguimiento del proceso	SEMANAL
3	CONTRATISTA	Seguimiento permanente de supervisión, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y prever suministro de personal con estudio de la zona	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	Supervisión	SEMANAL
4	CONTRATISTA	Supervisión permanente al cumplimiento de los compromisos del contratista y hacer efectivas las garantías contractuales	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	Supervisión	SEMANAL
5	CONTRATISTA	Seguimiento permanente de supervisión, considerar lo estipulado en pliego de condiciones y prever suministro de personal con estudio de la zona o traslado desde otra	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Firma acta de inicio	Final de actividades contractuales	Supervisión	SEMANAL

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Cubrir riesgos derivados del incumplimiento del contrato.

Garantizar el pago de indemnización de perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada.

Cubrir riesgos que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los productos.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena en el cumplimiento del objeto establecido.

Cartagena D. T. y C. a los veinticinco (25) días de abril de 2025

Atentamente,

Yenis Yojana Bello Estremor
Funcionaria División A y F

Martha Cecilia Arrieta Diaz
Jefe División Administrativa y Financiera (A)